



Mesetas, Meta veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 503304089001 **2019 00081** 00
PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: ANASTACIO CASTAÑEDA PAREDES



CITA AUDIENCIA

En razón a que el término concedido por el despacho a los interesados para realizar la división material del predio en común acuerdo, se encuentra vencido hace ya varios días, es necesario convocar nuevamente a audiencia para continuar el trámite.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Fijar audiencia para el día **tres (3) de agosto de 2023, a tres (3) de la tarde** audiencia que se desarrollara de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado N° 012 del 28 de julio de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaria.



Mesetas, Meta veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 503304089001 **2021 00025** 00
PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: ISAIAS OLAYA ALDANA

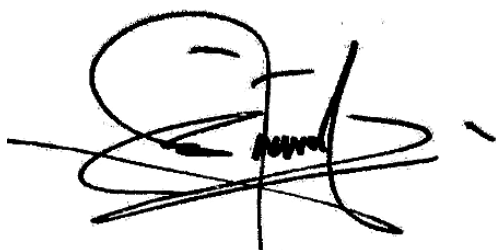


CITA AUDIENCIA

En razón a la solicitud de aplazamiento que antecede, es necesario convocar nuevamente a audiencia para continuar el trámite.
En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Fijar audiencia para el día **trece (13) de septiembre de 2023, a nueve de la mañana (9:00am)** audiencia que se desarrollara de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado N° 012 del 28 de julio de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaria.



Mesetas, Meta veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 503304089001 **2021 00100 00**
PROCESO: REIVINDICATORIO MENOR
DEMANDANTE: BLANCA INES PEÑA RODRIGUEZ
DEMANDADO: WILSON ATEHORTUA MAVESY Y ELICEO REAL CASTILLO



RECURSO APELACION

Procede el despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia N° 11 proferida el día siete (7) de julio de 2023.

ANTECEDENTES

Mediante providencia del día siete (7) de julio de 2023, este despacho resolvió negar las pretensiones incoadas por la demandante dentro del presente proceso, providencia que se notifico por Estado N° 11 el día diez (10) de julio de 2023.

La parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la referida sentencia el día trece (13) de julio de 2023.

Del escrito presentado se corrió traslado a los no recurrentes por medio del micrositio del juzgado, el día diecisiete (17) de julio de 2023 por el termino de tres días, los cuales vencían el día veintiuno (21) de julio de 2023.

El apoderado del demandado Wilson Atehortúa Mavesoy presente memorial manifestándose sobre la no prosperidad del recurso interpuesto el día diecinueve (19) de julio de 2023.

Frente al demandado Eliseo Real Castillo, se intentó establecer comunicación telefónica al abonado 3102597422 para informar del traslado del presente recurso situación que no surtió efectos; la anterior acción se realizó puesto que el despacho tiene conocimiento que el señor Eliseo por cuestiones económicas no cuenta con la asistencia de un abogado y además desconoce el uso de medios electrónicos.

Evidencia el despacho que el recurso interpuesto se presentó oportunamente dentro del término legalmente establecido, se interpuso en debida forma, debiendo concederse el mismo en el efecto suspensivo conforme a lo estipulado en el artículo 323 del Código General Proceso

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado N° 012 del 28 de julio de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaria.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas, Meta, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,



RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín, la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte actora, contra la Sentencia N° 11 del siete (7) de julio de 2023 en la cual se resolvió negar las pretensiones de la demandante.

SEGUNDO: Remítase por Secretaría el expediente digital al Superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado N° 012 del 28 de julio de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Mesetas, Meta veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 503304089001 **2023 00001** 00
PROCESO: COMISORIO
DEMANDANTE: MARÍA ELSA MENDOZA RUIZ
DEMANDADO: JULIO ROBERTO CAMARGO GOMEZ



CITA AUDIENCIA

En razón a la solicitud de aplazamiento que antecede es menester citar audiencia de nuevo, para auxiliar el comisorio, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Fijar audiencia para el día **jueves tres (3) de agosto de 2023, a las nueve de la mañana (9:00)** con el fin de efectuar la diligencia de entrega del bien rural denominado San Pedro de los Claveles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado N° 012 del 28 de julio de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaria.



Mesetas, Meta veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 503304089001 **2023 00073** 00
PROCESO: COMISORIO
DEMANDANTE: WILSON LEON GARRIDO
DEMANDADO: RICARDO ALBERTO RAMÍREZ CASTRO



CITA AUDIENCIA

En razón a que ya se surtió la diligencia presencial en el predio por parte del apoderado de la parte interesada y el secuestro, además de rendirse el informe pertinente; es necesario convocar a audiencia virtual con el fin de decretar el secuestro del bien objeto de cautelares.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Fijar audiencia para el día **miércoles dos (2) de agosto de 2023, a las dos de la tarde (2:00pm)** con el fin de decretar el secuestro del bien objeto de cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA
JUEZ

La anterior providencia queda NOTIFICADA EN ESTRADOS por Estado N° 012 del 28 de julio de 2023, la cual no requiere firma de la Secretaria.